

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de NOVIEMBRE de 2022, se reúnen los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), el Dr. José Alberto León (Vocal), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "**REINOSO EDUARDO ANTONIO S/ RECURSO DE APELACION**", Expte. N° 16/926-2020 (Expte. DGR N° 436/271-A-2019) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 23/25) en contra de la Resolución N° MA 523/19, de la Dirección General de Rentas de fecha 19.12.2019 y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

El recurrente ofrece como prueba la documental que acompaña con el descargo y que obra en el expediente de la referencia.

En consecuencia, la cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación por el contribuyente REINOSO EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 23-25212160-9,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ

RESIDENTE

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DOMINIO FBV142, en contra de la Resolución N° MA 523/19 de fecha 19.12.2019, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

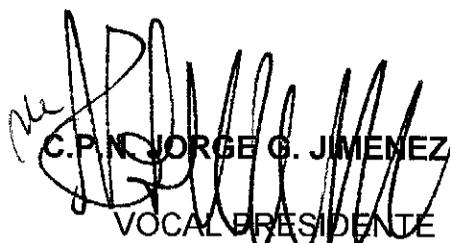
3. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

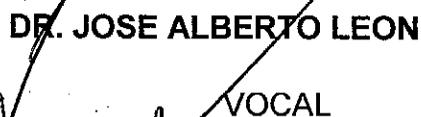
4. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

5. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

A.P.M.

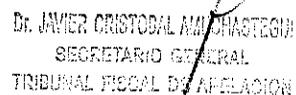
HACER SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTÓBAL M. CHASTEGÓN
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FIDUCIARIO DE APELACION